

NACIONES UNIDAS

CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



GENERAL  
E/CN.12/AC.42/5  
21 de mayo de 1959

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
Octavo período de sesiones  
Panamá, 14 de mayo de 1959

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE COOPERACION CON LA SECRETARIA  
DEL CONSEJO INTERAMERICANO ECONOMICO Y SOCIAL EN MATERIA  
DE ESTUDIOS ECONOMICOS POR PAISES

Aprobado por el Comité I el 21 de Mayo de 1959

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que la Comisión Especial del Consejo de la Organización de los Estados Americanos para estudiar la formulación de nuevas medidas de cooperación económica (Comité de los 21) aprobó, en su segundo período de sesiones celebrado en Buenos Aires entre el 27 de abril y el 8 de mayo de 1959, un proyecto de resolución en el cual se recomienda al Consejo Interamericano Económico y Social que "emprenda un programa de estudios para cada país que lo solicite, que examine las experiencias recientes y analice los problemas actuales, tanto en términos cualitativos como cuantitativos, que sirva para aclarar las medidas que contribuyan más eficazmente al aceleramiento de su desarrollo económico";

Considerando que, en el mismo proyecto de resolución, el Comité de los 21 determinó que esos estudios sean preparados por la Secretaría del

/Consejo Interamericano

Consejo Interamericano Económico y Social "utilizando hasta donde sea posible los estudios e informes que sobre la materia ya existan en los países y en las diversas organizaciones nacionales e internacionales competentes y solicitando la cooperación de las mismas para los trabajos adicionales";

Teniendo en cuenta que la realización de ese programa de estudios será de gran valor para la formulación de medidas capaces de contribuir al desarrollo económico de América Latina, que es el principal objetivo del movimiento preconizado por la Operación Panamericana;

Reconociendo la experiencia y la autoridad que la Secretaría de la CEPAL ha adquirido en materia de desarrollo económico a través de sus persistentes y valiosas encuestas, investigaciones y estudios;

Recomienda a la Secretaría Ejecutiva:

a) que ponga a disposición del Consejo Interamericano Económico y Social los datos, informes y demás elementos que posea y puedan ser de utilidad para la realización del programa de estudios antes citado;

b) que preste a la Secretaría del Consejo Interamericano Económico y Social, cuando así lo solicite y sin perjuicio del ~~programa de trabajo de la~~ CEPAL, la ~~colaboración técnica~~ que esté a ~~su alcance~~ contribuyendo ~~de esta y~~ ~~manera~~ para la pronta y eficaz ejecución de esos mismos estudios.